I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIEÑESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000039 /2018

Cerrillos, 12 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/011/2018; el Memorándum Nº 1000/478/2017; el Decreto Exento Nº 202/1586/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1586/2017, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE REURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017, HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE EJECUCION EN 12 MESES".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como **Contraparte social en la ejecución del proyecto**, en relación al convenio antes mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Diciembre de 2017 al 21 de septiembre de 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** la suma mensual de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), brutos correspondientes al mes de **diciembre** y $220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos, a contar de **enero a** septiembre, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000039

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la Contraloría General de la República mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1280/2016.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Programa Habitabilidad Hogar Confortable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/MIEE/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** Trabajadora Social, chilena, cédula de identidad N° , domiciliada en , comuna de teléfono e ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1586/2017 que aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017, HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE CONVENIO DE EJECUCION EN 12 MESES"** de fecha 4 de septiembre de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Cerrillos, don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, en virtud de la providencia N°103/3715/2017 ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** para que se desempeñe como ***Contraparte Social de Supervisión en la Ejecución del Proyecto*** del antes mencionado Convenio realizando las siguientes funciones:

- ***Visitas domiciliarias en conjunto con el apoyo técnico del programa para la selección de familias aptas para ser beneficiadas de acuerdo a listado de familias remitidas por la SEREMI.***
- ***Elaboración de ficha social a cada familia beneficiada.***
- ***Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos sociales de las familias evaluadas y sus recomendaciones de intervención.***
- ***Elaboración de ficha técnica social por cada beneficiario.***
- ***Elaboración y entrega del plan de acción social (PAS).***
- ***Sesiones Familiares Individuales a cada una de las Familias Beneficiadas (2 sesiones cada una)***
- ***Colaboración en la elaboración del Proyecto de Intervención Comunal en conjunto con el apoyo técnico del programa.***
- ***Supervisión, fiscalización de las intervenciones y talleres que se deben impartir a los beneficiados.***
- ***Concurrir a reuniones técnicas con la SEREMI y FOSIS cuando se requiera***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Diciembre 2017 al 21 de Septiembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO**, las sumas brutas, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, que se detalla a continuación:

Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
$ 420.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELIZABETH ORTEGA AMARO
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV